



Montevideo, 3 de octubre de 2013.-

R.de D.319/2013

Acta 856

Reg. 2013/10/534

VISTO: lo resuelto por RD 139/2013 de fecha 9 de mayo de 2013 por la cual, entre otras disposiciones, se asigna a la División Seguridad Postal los cometidos de infraestructura de seguridad en lo atinente al monitoreo de cámaras de seguridad de locales, política de custodia de materiales de seguridad y provisión de registros a requerimiento;

RESULTANDO: que la Gerencia de División Seguridad Postal ha asignado al funcionario Fernando San Martín C.10.442, sin perjuicio de sus tareas habituales, el cumplimiento en la interna de la dependencia de los cometidos establecidos en el acto administrativo referenciado;

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la adecuación remuneratoria pertinente respecto del funcionario asignado, sujeto al efectivo cumplimiento de las tareas mencionadas y a la oportuna readecuación de funciones resultante de la reformulación organizativa en proceso;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 22) del TOCAF y al Art. 5° de la Carta Orgánica de la ANC., aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

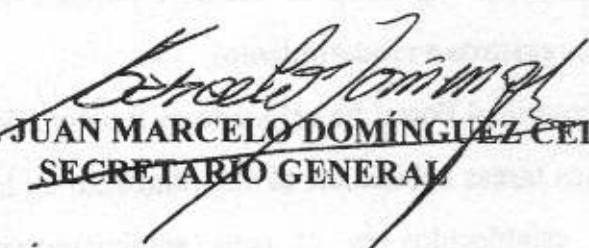
RESUELVE:

- 1) Tener presente la asignación al funcionario Fernando San Martín C.10442 en la interna de la División Seguridad Postal, de las tareas de infraestructura de seguridad señaladas en la parte expositiva del presente acto administrativo, sin perjuicio de sus funciones habituales.
- 2) Derivar estas actuaciones a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto por RD.N°151/2013, a efectos de disponer las adecuaciones remuneratorias asociadas respecto del funcionario referenciado.
- 3) Trascríbase a Seguridad Postal.

4) Pase al Programa de Gestión del Capital Humano - División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.



SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL